

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO A: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, tiene entre sus funciones **Conducir y ejecutar acciones en materia de promoción y protección de los derechos fundamentales, seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región;** según se establece en el Artículo, 3 Inciso 3.1, numeral e) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-CR/GOB.REG.TACNA del 22Nov2012.
- 1.2. Mediante el presente instrumento se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento del reconocimiento a la actuación de las empresas que desarrollan sus actividades económicas en la Región Tacna, en un entorno de Responsabilidad Social Empresarial. Para este efecto, el reconocimiento se aboca a la dimensión socio laboral; y, dimensión medioambiental.
- 1.3. El reconocimiento a la actuación en un entorno de Responsabilidad Social Empresarial es abierto a todas las empresas (grandes, medianas, y MYPEs), que deseen participar en forma libre y voluntaria, a nivel de la Región Tacna.
- 1.4. Este reconocimiento, tiene como finalidad identificar y premiar a aquellas empresas que, con su actuación, se constituyan en modelos de defensa, respeto y promoción de los derechos fundamentales de los trabajadores; así como del desarrollo de una cultura de respeto y convivencia armoniosa con el medio ambiente, integrando activamente al trabajador con la comunidad; y estableciendo una trayectoria, clara, hacia la eco eficiencia.
- 1.5. La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, desarrolla el proceso de otorgamiento del reconocimiento a la actuación en un entorno de Responsabilidad Social Empresarial, a través de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y, para efectos de dicho proceso, actuará como Secretaría Técnica.
- 1.6. La presentación de documentos o declaraciones juradas, con contenido falso de manera total o parcial, o la actitud compatible con un comportamiento deshonesto o inadecuado durante el proceso (desde postulación, de evaluación y hasta antes del otorgamiento del reconocimiento), dará lugar a la separación definitiva de la organización postulante, previa verificación del Jurado calificador, y sin perjuicio de las acciones administrativas y/o penales que correspondan.
- 1.7. Las etapas del reconocimiento a la actuación en un entorno de Responsabilidad Social Empresarial, son:
 - 1.7.1. Postulación
 - 1.7.2. Pre evaluación
 - 1.7.3. Evaluación
 - 1.7.4. Resultados; y,
 - 1.7.5. Reconocimiento

II. LINEAMIENTOS

2.1. DEL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO A LA ACTUACIÓN EN UN ENTORNO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

2.1.1. DE LA PUBLICACIÓN DE REQUISITOS

- a) Los requisitos para postular al otorgamiento del reconocimiento a la Responsabilidad Social Empresarial, se podrán obtener por medio digital a través de la página web www.drtpetacna.gob.pe o en formato físico en las Oficinas de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral – DRTPE Tacna, sito en Asoc.Viv. G. Auza Arce Mz 59 Lote 13-14 CP. Augusto B. Leguía.
- b) Son requisitos para postular al reconocimiento a la Responsabilidad Social Empresarial - RSE:
 - 1) Formulario CRSE-1: Solicitud de postulación
 - 2) Formulario CRSE-2: Ficha de inscripción
 - 3) Formulario CRSE-3: DJ de Cumplimiento de Normativa Socio Laboral
 - 4) Formulario CRSE-4: Perfil social de la empresa
 - 5) Formulario CRSE-5: Descripción detallada de la(s) actuación(es) RSE que, la empresa, aspira sean reconocidas.
 - 6) Copia simple del Estatuto o Ficha Registral, de la empresa postulante.
 - 7) Vigencia de Poder del Representante Legal, emitida por Oficina de Registros Públicos – SUNARP, con una antigüedad no mayor a un mes.
 - 8) Copia de la Declaración Jurada Anual, del último ejercicio fiscal, presentada ante SUNAT.

Los requisitos señalados en los numerales 6), 7); y, 8) serán solicitados durante la visita de evaluación, programada por la Secretaría Técnica, conforme al numeral 2.1.4. b), de los presentes Lineamientos.

- c) No podrán participar en la Convocatoria para el otorgamiento del Reconocimiento a la Responsabilidad Social Empresarial:
 - 1) Empresas que cuenten con Resoluciones emitidas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, por Infracción Laboral, que hayan quedado consentidas o confirmadas, durante el último año anterior a la fecha de cierre de las inscripciones; salvo que se acredite haber adoptado las medidas correctivas ante la Secretaría Técnica y se haya efectuado el pago de la multa, correspondiente.
 - 2) Empresas que cuenten con Resoluciones consentidas y/o ejecutoriadas emitidas por el Poder Judicial, declarando fundada una demanda laboral, durante el último año anterior a la fecha de cierre de las inscripciones; salvo que, se acredite haber cumplido con lo resuelto por el órgano jurisdiccional, correspondiente.
 - 3) Empresas que cuenten con adeudos vigentes a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), el Seguro Social de Salud (ESSALUD), o la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

2.1.2. DE LA POSTULACIÓN

- a) La empresa postulante se inscribe en la Convocatoria para el otorgamiento del Reconocimiento a la Responsabilidad Social Empresarial, utilizando y completando los formularios detallados en el numeral 2.1.1, b), 1) al 5), de los presentes lineamientos, y que se encuentran a disposición en la página web www.drtpetacna.gob.pe; y en la Oficina de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral – DRTPE Tacna.
- b) Al momento de su inscripción, las empresas, deben cumplir con todos los aspectos indicados en el numeral 2.1.1, b) de los presentes lineamientos.
- c) El cumplimiento de la normativa socio laboral es obligatorio. Por tanto las empresas postulantes podrán destacar aquellas categorías en las cuales consideren tener actuación sobresaliente; lo cual, además, será declarado en el Formulario CRSE-3: DJ de Cumplimiento de Normativa Socio Laboral.
- d) Para descripción detallada de la categoría RSE, a la que la empresa aspira ser reconocida deberá utilizarse el Formulario CRSE-5.

2.1.3. DE LA PRE EVALUACIÓN

- a) La Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral evalúa el cumplimiento de los requisitos definidos, en el presente instrumento, por parte de la empresa postulante.
- b) En caso de determinarse que la empresa postulante no alcanzó cumplir los requisitos definidos, en los lineamientos, será informada al detalle, invitándosele a postular en la siguiente convocatoria, dado el interés mostrado por el desarrollo de la responsabilidad social empresarial.

2.1.4. DE LA EVALUACIÓN

- a) La Secretaría Técnica efectúa la revisión de la carpeta de postulación de cada empresa, la información proveniente de otras entidades y las subsanaciones, si hubiera.
- b) En coordinación con la empresa postulante, la Secretaría Técnica programa una visita de evaluación en relación a las categorías RSE que la empresa aspira sean reconocidas, a efectos de observar en acción los procesos que se desarrollan en un entorno de responsabilidad social empresarial, fundamentalmente asociadas a la dimensión social (socio laboral, integración trabajo–familia) y dimensión medio ambiental; sólo, después que la empresa ha cumplido con todos los requisitos de postulación.
- c) De presentarse observaciones, la empresa tendrá hasta dos días hábiles, después de realizada la visita de evaluación, para subsanar, ante la Secretaría Técnica, cualquier omisión o error cometido en la descripción de aquellas categorías en las cuales consideren tener actuación sobresaliente y pretendan se les reconozca.
- d) El evaluador tiene, como plazo, 24 horas para elaborar y formular su informe final de evaluación, el mismo que se integrará al expediente de postulación.
- e) Culminadas estas etapas se evalúa las acciones acorde a las categorías que desea destacar la empresa, en un entorno de responsabilidad social empresarial.

- f) La Secretaría Técnica, evalúa toda la documentación, contenida en los expedientes presentados por las empresas postulantes. Los resultados de ésta evaluación son sometidos a consideración del Jurado calificador, quienes elegirán las empresas y categorías RSE a ser reconocidas.

2.1.5. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) El otorgamiento del reconocimiento a la Responsabilidad Social Empresarial, se realizará tomando en cuenta aspectos vinculados a acciones sobresalientes en torno a categorías clasificadas en las dimensiones socio laboral; y, medio ambiental.

DIMENSIÓN	CATEGORÍA	
SOCIO LABORAL	1.	Promoción de la igualdad de oportunidades para trabajadores y trabajadoras; no discriminación por credo, discapacidad, condición económica, raza, sexo.
	2.	Erradicación del trabajo infantil
	3.	Prevención de riesgos en salud y seguridad laboral, acoso sexual y hostigamiento laboral.
	4.	Promoción y respeto a la libertad sindical; canales de atención al trabajador y su participación en la gestión de la empresa.
	5.	Eficiencia en la gestión de remuneraciones, política salarial y beneficio a los trabajadores.
	6.	Promoción del equilibrio trabajo-familia
	7.	Prevención, gestión de ceses laborales y preparación para la jubilación.
	8.	Desarrollo profesional y acceso a la capacitación.
	9.	Promoción del trabajo ordenado con clientes y proveedores.
	10.	Igualdad de oportunidad laboral para grupos vulnerables.
MEDIO AMBIENTAL	1.	Promoción de iniciativas de los trabajadores a favor de la convivencia armoniosa con la comunidad.
	2.	Promoción de la cultura de ecoeficiencia
	3.	Promoción del uso de energías renovables.

- b) Las empresas postulantes, participarán como mínimo en dos categorías de las cuales una categoría corresponde a la dimensión socio laboral, mientras que la segunda categoría corresponde a la dimensión medio ambiental.
- c) La empresa que, en ediciones anteriores, ha obtenido reconocimiento en determinada categoría; y, en ediciones posteriores desea participar y aspirar un reconocimiento para la misma categoría, podrá hacerlo siempre que se demuestren mejoras incrementales, innovación visibles o sostenibilidad de logros, en la categoría en mención.
- d) El Jurado Calificador, previo a la Convocatoria y acorde a la dinámica del paradigma mundial del desarrollo sostenible post modernidad, puede suprimir, mejorar e insertar categorías aplicables a la evaluación para el otorgamiento del reconocimiento a la responsabilidad social empresarial.

2.1.6. DEL RESULTADO

- a) La evaluación de las postulaciones y la determinación de los reconocimientos están a cargo de un Jurado Calificador, integrado por:

- 1) Director (a) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; quien lo Presidirá.
- 2) El Director (a) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
- 3) Director (a) de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4) Un representante del Consejo Regional del Trabajo.

La Secretaría Técnica, será asumida por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

- b) El Jurado calificador evalúa la categoría RSE, que cada empresa aspira sea reconocida, considerando la información presentada por el postulante, en los formularios; y, el resultado de la visita de evaluación. El resultado se comunicará a través de la página web www.drtpetacna.gob.pe.

2.1.7. DEL RECONOCIMIENTO

- a) Son reconocidas las categorías RSE, de las empresas que han cumplido con los requisitos exigidos, y que logren la aprobación por parte del Jurado Calificador. La decisión del Jurado Calificación es inapelable.

- b) El reconocimiento a la Responsabilidad Social Empresarial, es otorgado a través de un galvano alusivo con logotipo de la Dirección regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna; y, un diploma. Este reconocimiento se realizará en acto público, y será difundido a través de la página web www.drtpetacna.gob.pe.

- c) El reconocimiento otorgado, obliga a las empresas a mantener una conducta de sostenimiento y/o mejora de la categoría RSE, reconocida. Un comportamiento contrario pudiera implicar el retiro, de oficio, del reconocimiento y su publicación en la página web www.drtpetacna.gob.pe.

- d) A los efectos de corroborar comportamientos incompatibles con la distinción representada en el reconocimiento RSE, otorgado, eventualmente, la Secretaría Técnica, podrá solicitar información a:

1. Autoridad Administrativa de Trabajo.
2. Poder Judicial
3. Instituciones Pensionistas
4. Seguridad Social
5. SUNAT

2.1.8. BENEFICIO DEL RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- a) Difusión a través de, distintos, medios de comunicación masiva, respecto de las empresas que han sido reconocidas por su actuación en un entorno de Responsabilidad Social Empresarial, de acuerdo a los presentes lineamientos.
- b) La publicación en el portal web [www.drtpetacna.gob.pe.](http://www.drtpetacna.gob.pe), del proceso que generó el reconocimiento a la categoría RSE, por cada empresa.
- c) El diploma se redactará, adicionalmente, en idioma Inglés afín que pueda ser valorado por clientes o usuarios extranjeros.
- d) El reconocimiento, otorgado a las empresas, será comunicado formalmente a los gremios empresariales, de la Región; y a Instituciones del Sector Público como DIRCETUR, Ministerio de Relaciones Exteriores (sección comercial) sede Tacna), PRODUCE Tacna.
- e) A través de la Dirección de Inspección del Trabajo – DRTPE Tacna, se desarrollará un programa de charlas sobre la normativa laboral, a favor de las empresas a las que se les otorgó el reconocimiento RSE.
- f) Los representantes legales de las empresas a quienes se les otorgó el reconocimiento serán invitados como ponentes para compartir las experiencias en RSE, en distintos foros organizados por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, y los Consejos Regionales, adscritos.
- g) Se les brindará asistencia técnica en normas y estándares nacionales de responsabilidad social empresarial.

DISPOSICIÓN FINAL

Los formularios que se detallan, a continuación, forman parte de los presentes lineamientos:

- 1) Formulario CRSE-1: Solicitud de postulación
- 2) Formulario CRSE-2: Ficha de inscripción
- 3) Formulario CRSE-3: DJ de Cumplimiento de Normativa Socio Laboral
- 4) Formulario CRSE-4: Perfil social de la empresa
- 5) Formulario CRSE-5: Descripción detallada de la(s) actuación(es) RSE que, la empresa, aspira sean reconocidas.